

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.-

Vistas estas actuaciones por las que se tramita el pago del servicio de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública del edificio sito en Viamonte 2128 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupado por el Juzgado Federal de ese asiento, y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración, solicita autorización, a fs. 17, para imputar el importe a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", por haber caído un parcial de la facturación en "Ejercicios Vencidos" y por / las limitaciones dispuestas por decreto N°170/82.

Que la factura de fs. 4, comprende la 2° y 3° cuota del año 1980 y la 1° de 1981, habiendo vencido la mencionada en primer término el día 25 de julio de 1980, y el plazo para cancelar toda la deuda hasta ese momento el 15 de octubre de 1981.

Que el inmueble de referencia fue adquirido por el Poder Judicial el 18 de junio de 1980, y en la escritura, que corre agregada a fs. 7/9, consta que no se adeudan impuestos municipales hasta 1979 inclusive.

Que la factura de fs. 14 está reajustada al 19 de febrero último incluyendo la 1° cuota de 1982.

Que habiéndose vencido también esa fecha, deberá abonarse la deuda con un nuevo reajuste, el que aún / no se ha calculado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fin de evitar una mayor dilación, resulta necesario disponer el pago de la suma que resulte de actualizar la facturación de fs. 14,

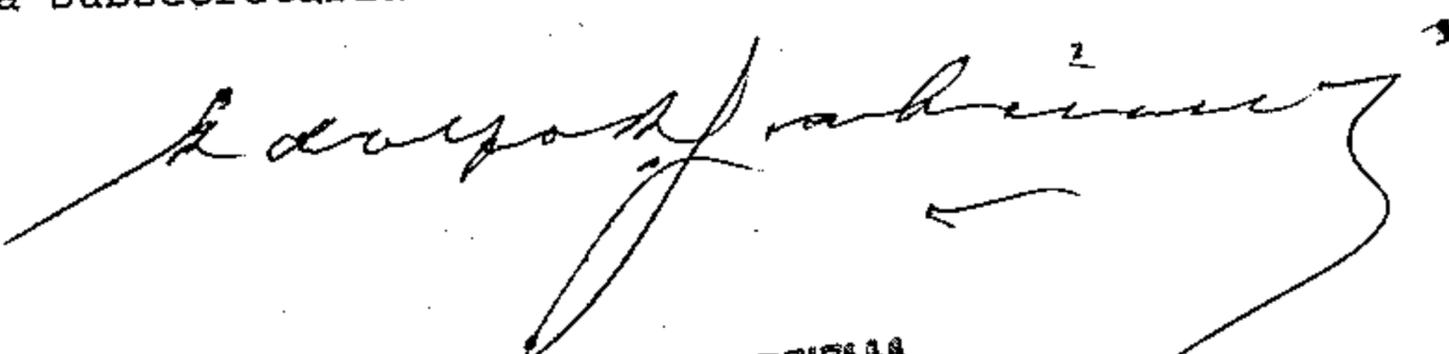
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Asignar al Juzgado Federal de / Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una partida especial de PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), con cargo de rendir cuenta, para el pago del servicio de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, por los períodos indicados en la factura de fs. 14, con el reajuste que corresponda practicar a la Municipalidad de General Pueyrredón, hasta el día de hacerse efectivo.

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese , comuníquese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

m.d./A


ADOLFO R. GABRIELLA